

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4436 *RONALD PIETERS, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
PIETER DE GEUS, S.L.U.
JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

La Junta Universal de RONALD PIETERS, S.L., por unanimidad, y los respectivos socios únicos de PIETER DE GEUS, S.L.U. y JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U. acordaron en fecha 4 de enero de 2020, la escisión parcial de RONALD PIETERS, S.L., mediante separación de una parte de la cartera de valores de dicha sociedad, constitutiva de una unidad económica de explotación autónoma, y su traspaso, por sucesión universal, en parte a PIETER DE GEUS, S.L.U., y en parte a JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U., sociedades ambas preexistentes, con reducción del capital de aquella sociedad y aumento del capital social de éstas, aunque realizándose la escisión sin proporcionalidad, esto es, sin atribuir a todos los socios de la sociedad escindida participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión, a lo que todos los afectados prestaron su consentimiento individual; todo ello con arreglo al Proyecto Común de Escisión formulado en fecha 4 de enero de 2020, por los administradores únicos de las tres citadas sociedades, que contenía el Balance de Escisión de RONALD PIETERS, S.L., referido a fecha 18 de Noviembre de 2019, no auditado por no existir obligación legal de hacerlo.

El anuncio de dicho acuerdo de escisión parcial de RONALD PIETERS, S.L., fue publicado en la página 3 del diario "El País", edición Cataluña, de fecha 24 de abril de 2020, y en las páginas 1764 y 1765 del Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 27 de abril de 2020, formalizándose la escisión en escritura pública autorizada en Les Franqueses del Vallès (Barcelona), el día 5 de junio de 2020, por el Notario don Javier Santos Lloro con número de protocolo 604.

Los administradores únicos de PIETER DE GEUS, S.L.U., y JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U., anuncian que los socios únicos de cada una de estas sociedades, al adoptar las referidas decisiones de escisión parcial de RONALD PIETERS, S.L., lo hicieron con aprobación, a su vez, del Balance de situación de cada una de ellas referidos a fecha 18 de noviembre de 2020, que se consideran balances de escisión de PIETER DE GEUS, S.L.U., y JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U.; siendo así que con el presente anuncio los Administradores únicos de las tres sociedades intervinientes en la escisión complementan el anuncio objeto de las publicaciones anteriormente aludidas, haciendo expresa advertencia del derecho que corresponde a los socios y acreedores de RONALD PIETERS, S.L., PIETER DE GEUS, S.L.U., y JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U., y a los representantes de los trabajadores, de examinar en el respectivo domicilio social el Proyecto Común de Escisión –que contiene el Balance de Escisión de RONALD PIETERS, S.L.–, el Balance de Escisión de PIETER DE GEUS, S.L.U., y de JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U., las Cuentas Anuales de cada una de dichas sociedades correspondientes a los tres últimos ejercicios, las modificaciones resultantes del acuerdo de escisión operadas en los Estatutos de cada una de ellas -relativas, en todos los casos, al capital social-, el texto íntegro del acuerdo y decisiones de escisión y copia de la citada escritura pública, así como la identidad de los administradores de las sociedades participantes en la escisión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos; o a obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los acreedores de RONALD PIETERS, S.L., PIETER DE GEUS, S.L.U., y JEROEN THEODOOR DE VOS, S.L.U., tienen derecho a oponerse a la escisión mientras no se garanticen sus créditos; derecho que podrán ejercitar mediante comunicación escrita dirigida al correspondiente domicilio social de dichas Compañías mercantiles durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo.

Sant Esteve Sesrovires, 31 de julio de 2020.- El Administrador único de Ronald Pieters, S.L., y de Pieter de Geus, S.L.U., Pieter de Geus.- El Administrador único de Jeroen Theodoor de Vos, S.L.U., Jeroen-Theodoor-Andreas de Vos.

ID: A200034656-1